



Resolución Jefatural

Nº 1361 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

Moyobamba, **13 OCT. 2022**

Visto: el Expediente Nº 019-2022733907, que contiene la Nota de Coordinación Nº 085-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, el Expediente Nº 019-202276878 del Informe Nº 122-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIST; y demás documentos adjuntos en un total de ciento veintiuno (121) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, según la Resolución Directoral Regional Nº 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o





Resolución Jefatural

Nº 1361 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Operaciones;

Que, con Informe Nº 030-2022-GRSM-DRE/OPDI/INF del 31 de agosto del 2022, la especialista de Infraestructura remite el requerimiento de implementación de Plan de Trabajo para acciones de Saneamiento Físico Legal de predios correspondientes a Instituciones Educativas, por el importe total de Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 6,275.00);

Que, con Nota de Coordinación Nº 085-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 04 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, remite la Certificación de Crédito Presupuestario por concepto de encargo por el importe de Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 6,275.00); y adjunta la documentación necesaria para coberturar los gastos publicitarios, administrativos y notariales necesarios en la implementación de acciones de saneamiento físico legal de los predios de instituciones educativas, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Que, mediante Memorando Nº 052-2022-GRSM/DRESM/DO. de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de Operaciones autoriza a María Celeste Pintado Montalván - Responsable de la Oficina de Infraestructura el encargo interno antes mencionado; por lo que, con Nota de Coordinación Nº 332-2022-GRSM-DRESM-DO de fecha 23 de setiembre de 2022, el Director de Operaciones solicita al Jefe de Operaciones la ejecución del encargo para la implementar el mencionado plan de trabajo;

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva Nº002-2012-GRSM/DO, aprobado con RDR Nº0142-2022-GRSM/DRESM de fecha 10 de febrero de 2022, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", realizada las coordinaciones con la Oficina de Operaciones se concluyó mediante Memorando Nº 052-2022-GRSM-DRESM/DO de fecha 05 de octubre de 2022, autorizar el encargo interno a nombre de la Srta. María Celeste Pintado Montalván, Responsable de la Oficina de Infraestructura de la DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles (S/ 6,275.00) de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo, y;

De conformidad con lo facultado en el D.S Nº 011-2012-ED, Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; y en mérito a lo facultado por la Resolución Jefatural Nº 1505-2022-GRSM/DRESM/DO-OO; y contando con las visaciones del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.



Resolución Jefatural

Nº 1361 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el encargo a nombre de la Srta. María Celeste Pintado Montalván, Responsable de la oficina de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de San Martín; para coberturar los gastos publicitarios, administrativos y notariales necesarios en la implementación de acciones de saneamiento físico legal de los predios de instituciones educativas, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 6,275.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0122
Clasificador : 23.27.11 99
Certificación N° : 1129
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR**, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar el pago que demande las acciones de saneamiento físico legal de predios; por lo que, el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, a través del Área de Secretaria General de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



13 OCT 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10006044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

LIC. ADM. SEGUNDO H. SALDAÑA PEREZ
JEFE DE OPERACIONES UE 300